



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de cancelación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, de la cancelación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Cancelación del Servicio de Teleasistencia domiciliaria.

<i>Exp. n.º</i>	<i>NIF</i>	<i>Interesado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
SAUSS- 320520	14.422.846 Y	Natividad Ajuria González	Villasana de Mena	Valle de Mena

En Burgos, a 25 de octubre de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel